



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Palacio de Justicia
Carrera 2 Nro. 16-02
Tel/: (606)8574139 – Tercer Piso
La Dorada, Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

A N U N C I A

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate de la cuota parte del 8,49% del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se describe seguidamente:

PROCESO : EJECUTIVO UNICA CUANTIA
DEMANDANTE : LUZ MARINA GIRALDO BUITRAGO C.C.No 30'341.541
DEMANDADO : JAVIER RODRIGO MEJIA OSORIO
C.C.No. 1.053'806.603
RADICACION : 173804089002-2021-00160-00
PROPIETARIO : JAVIER RODRIGO MEJIA OSORIO
FECHA Y HORA : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M.
BASE DE REMATE : SETENTA PORCIENTO (70%)
POSTURA HABIL : EL CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL AVALUO
DURACIÓN REMATE: UNA (1) HORA
AVALUO: \$3'594.963,00
SECUESTRE : LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS. CEL:3148967177

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en:

Bien Inmueble ubicado en la Carrera 3 No 2 S- 68 del Barrio Renan Barco, área urbana de la Dorada, Caldas, con FMI No 106-12578.

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente **AVISO DE REMATE**, hoy nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023), y se fija en cartelera virtual del juzgado que se encuentra en la página web de la rama judicial para su publicidad, ramajudicial.gov.co, enviándose una copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante para su publicación por una sola

vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (la Patria, el tiempo o la Republica) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente digital antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.

Se deja constancia que para ser postores en el remate no se requiere de intermediario entre el juzgado y el postor, la Juez de este despacho no autoriza a ninguna persona a recibir dineros en nombre de esta funcionaria ni de ningún empleado de este Juzgado; toda consignación debe hacerse a nombre del despacho en la cuenta de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia 173802042002 y las posturas enviarse al correo electrónico de la titular del despacho: mecheveb@cendoj.ramajudicial.gov.co

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA.**

Firmado Por:
Valentina Bedoya Salazar
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34072251a131fb7e0d8aa92fde66f83e23a6939bd9eefe3057143bdfad22d780**

Documento generado en 08/08/2023 05:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>